

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 294-2022-UNAM

Moquegua, 13 de Abril de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N° 108-2022-VIPAC-CO/UNAM de 11.04.2022, el Informe Legal N° 0197-2022-OAJ/CO-UNAM de 11.04.2022, el Informe N° 444-2022-OPP/UNAM de 04.04.2022, el Informe N° 366-2022-UP/OPP/UNAM de 01.04.2022, el Informe N° 091-2022-UPM-OPP/UNAM de 30.03.2022, el Informe N° 058-2022-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM de 29.03.2022; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de abril de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2022-UNAM, de fecha 10.01.2022, se aprobó el *Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC-2022*, siendo su presupuesto de gastos por S/. 168,597.00 soles, conforme a la documentación contenida en Dieciséis (16) folios, que forman parte de la citada resolución.

Que, con Informe N° 058-2022-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en TIC 2022, es un documento de gestión flexible, por lo cual solicita la Modificación del Plan de Trabajo CCTIC-2022, el cual contempla las siguientes modificaciones: a) Se está incluyendo costos fijos de los gastos operativos siguientes: Alquiler de Ambiente, y Servicio de Internet; b) Se está reduciendo la bonificación por productividad de S/. 12,000.00 soles a S/. 5,000.00 soles; c) Se fija la duración de los cursos libres de tres (03) meses a dos (02) meses; d) Se aumenta las horas de Certificación de cursos libres de setenta y dos (72) horas a ochenta (80) horas; solicita se apruebe la Modificación del Plan de Trabajo CCTIC 2022 UNAM, bajo acto resolutivo.

Que, el Informe N° 091-2022-UPM-OPP/UNAM, de la Unidad de Planeamiento, otorga opinión favorable a la Modificación del Plan de Trabajo CCTIC 2022 UNAM, por estar dentro de las funciones del director del CCTIC, según Manual de Operaciones de los Centro de Producción, dado que su presupuesto de gastos por S/. 168,597.00 soles no ha tenido ninguna variación. Por Informe N° 366-2022-UP/OPP/UNAM, la jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que cuenta con presupuesto programado sin variación en su monto asignado; emitiendo opinión favorable, para la aprobación de la “Modificación del Plan de Trabajo CCTIC 2022 UNAM, por el importe de S/. 168,597.00 soles. Así también el Informe N° 444-2022/OPP/UNAM de 04.04.2022 del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la Modificación del citado Plan de Trabajo.

Que, con Informe Legal N° 0197-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la propuesta de “*Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua – CCTIC-UNAM del año 2022*”, solicitada por el Director del referido centro de producción resulta procedente, señala que la Dirección del Centro de Capacitación, tiene competencia para así solicitarlo, de conformidad con el artículo 19° del Manual de Operaciones de los Centros de Producción, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 1225-2021-UNAM; opinando que es viable aprobar la Modificación del Plan de Trabajo CCTIC -UNAM del año 2022.

Que, con Oficio N° 108-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua – CCTIC-UNAM y teniendo opinión favorable de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la modificación, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 12 de abril de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la “*Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua – CCTIC-UNAM del año 2022*”, con un presupuesto de S/. 168,597.00 soles, contenido en dieciséis (16) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar, la **Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua – CCTIC-UNAM del año 2022**”, con un presupuesto de s/. 168,597.00 soles, contenido en dieciséis (16) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –Encargar, a Vicepresidencia Académica, y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
CCTIC  
DIGA  
OPP  
OTI

LJCQ/Esp.  
Arch. (2)